SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5937 *COMERCIAL OBLANCA, S.L.U. (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA),*
OBLANCA HOLDING, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, con fecha 28 de octubre de 2026, la Junta General Extraordinaria Universal de Oblanca Holding, S.L. y el socio único de Comercial Oblanca, S.L.U. aprobaron por unanimidad la escisión parcial financiera intragrupo de esta última a favor de Oblanca Holding, S.L., consistente en la transmisión en bloque y por sucesión universal de las participaciones sociales que Comercial Oblanca, S.L.U. ostenta en Embutidos Garlaiz, S.L. y Oblanca Avícola, S.L., en los términos del Proyecto Común de Escisión Parcial Financiera Intragrupo de 29 de junio de 2026, cuyo depósito fue publicado en el BORME número 186, de 25 de septiembre de 2026.

Como consecuencia, Comercial Oblanca, S.L.U. transmitirá 1.083.185 participaciones sociales de Embutidos Garlaiz, S.L. y 206.000 participaciones sociales de Oblanca Avícola, S.L., por un valor contable conjunto de 1.289.185,00 euros, y reducirá su capital social en 94.477,20 euros, hasta la cifra de 374.302,80 euros, con disminución de reservas disponibles por importe de 1.194.707,80 euros. Oblanca Holding, S.L. recibirá el patrimonio escindido sin aumentar su capital social ni emitir nuevas participaciones y sin relación de canje.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2025. Los acreedores podrán ejercitar los derechos que les reconoce el art. 13 del RDL 5/2023.

Onzonilla, 5 de noviembre de 2026.- Consejero Delegado, Marcelo Óscar Oblanca Álvarez.

ID: A260047827-1

cve: BORME-C-2026-5937
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde